

NUEVA RG 5855 DE ARCA

Pagos al exterior con convenio: qué cambió

Cambió el modo de acreditar la residencia fiscal de proveedores y socios del exterior para aplicar un convenio de doble imposición.

1



2

De un documento a dos

Antes: una sola DJ certificada por el fisco extranjero

1

Certificado de residencia fiscal

- Lo emite la autoridad fiscal del país del proveedor
- Apostillado o legalizado (salvo verificación digital oficial)
- Vigencia: 12 meses si no indica plazo

2

Declaración jurada del beneficiario

- Nuevo modelo oficial
- Identifica la operación y el artículo del convenio
- La firma el beneficiario, ya no la certifica el fisco extranjero



Sin esa documentación al momento de pagar, se retiene Ganancias a la **alícuota plena, sin el beneficio del convenio** — y puede haber sanciones.

Aplica a los pagos desde el

17/06/2026